

Madrid, 24 de marzo de 2023

FPA BEAUTYWORLD MIDDLE EAST 2023

Dubai World Trade Centre
30/10/2023 - 01/11/2023

La Asociación Española de Perfumería y Cosmética (en adelante Stanpa), en colaboración con ICEX España Exportación Inversiones, organiza nuevamente una Participación Agrupada de expositores españoles en la Feria Beautyworld Middle East que tendrá lugar del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2023 en Dubai World Trade Center, Emiratos Árabes Unidos (www.beautyworld-middle-east.ae.messefrankfurt.com/dubai/en.html).

La Beautyworld Middle East se posiciona como la feria comercial B2B líder en Oriente Medio y abarca todos los sectores de la industria de la belleza especializados en la distribución del canal minorista: cosméticos, cuidado de la piel, artículos de tocador, fragancias, productos de belleza orgánicos y accesorios. En 2022, el evento aunó a 1.442 expositores de 66 países distintos y 27 pabellones internacionales. Además, a la feria asistieron más de 52.700 visitantes profesionales de 139 países.

Esta actividad cuenta con un **apoyo económico de ICEX**, de hasta un **límite del 35% de los gastos de alquiler y decoración del stand, material promocional y costes eléctricos para expositores que participen de su segundo a quinto año y hasta el 40% para expositores que participen por primera vez**. Las empresas que hayan recibido ayuda durante 5 años, consecutivos o no consecutivos, contados a partir de 2008, no tendrán apoyo por parte de ICEX. El **importe máximo de apoyo ICEX** previsto para esta actividad será de **113.000 euros**, a repartir entre las empresas que cumplan la condición de beneficiarias participantes en la FPA.

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de temporalidad a aplicar a las empresas que participan en actividades incluidas en los Planes a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en 2023 y en años sucesivos.

En esta línea, un año más no se incluirá el año 2023 para el cálculo de temporalidad a aplicar a las empresas que participan en actividades incluidas en los Planes a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en 2023 y en años sucesivos. La ayuda se percibirá tras la auditoría posterior a la feria y la aprobación por parte de ICEX (plazo aproximado: 6-8 meses después de la feria).

Stanpa se ocupa de la gestión y organización, apoyando a las empresas en su actividad, gestionando el stand conjunto con los organizadores, la reserva de espacio, la actividad e imagen sectorial, y gestionando los trámites administrativos con ICEX y con la auditoría, para la percepción de la ayuda.

La convocatoria, la admisión en la actividad y la gestión de la ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la asociación para recibir la ayuda ICEX.

La presente convocatoria de participación en la FPA Beautyworld Middle East que Stanpa organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 23 de marzo de 2023.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. Stanpa procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

1. COSTES DE PARTICIPACIÓN

Alquiler del espacio: coste 565 USD/m2 (+10% IVA)

**Stanpa podrá realizar el pago al organizador ferial en dirhams (AED) o dólares (USD), estimándose un precio por metro cuadrado de 546€ que se ajustará al tipo de cambio vigente en el momento de la facturación de Stanpa a las empresas participantes. El precio del alquiler incluye el 5% correspondiente a las tasas locales EAU.*

- Los espacios deben ser múltiplos de 3 y el stand mínimo es de 12m2 mientras la distribución del espacio lo permita.
- El pago se realizará en dos pasos: el 50% del importe estimado en euros en el momento de la inscripción y el 50% restante en el momento de recepción de la factura correspondiente.
- Stanpa acudirá a los instrumentos de cobertura necesarios para evitar penalizaciones en caso de fluctuación cambiaria, pero en caso de sufrir desviaciones entre la facturación a los expositores y el pago al organizador ferial del espacio completo de la participación agrupada española, se podría solicitar a las empresas participantes una derrama adicional.

Construcción del stand y decoración: coste estimado 355€/m2 (+10% IVA)

**Precio aproximado, el coste final será comunicado una vez conformada la participación agrupada en función de los metros cuadrados del pabellón español y del cambio euro-dólar en ese momento.*

- El coste de decoración incluye: diseño, construcción, transporte material, montaje y desmontaje.
- El coste de decoración deberá abonarse directamente a Stanpa en los plazos que la Asociación indique, en función de los m2 asignados. Como intermediario, Stanpa se encargará de abonar esta cantidad en nombre del Pabellón Español a la empresa constructora correspondiente.
- Para más información sobre el proyecto de decoración ver Punto 5 de la presente convocatoria.

Electricidad y limpieza: costes estimados en 25€/m2 (+10% IVA) y 6€/m2 respectivamente (+10% IVA)

Stanpa contratará directamente con el organizador ferial los servicios de electricidad y limpieza para el Pabellón Español y pasará una derrama a cada empresa antes de la celebración de la feria, una vez esté confirmado con la organización el coste de ésta, considerando el tipo de cambio euro-dólar en ese momento. Tengan en cuenta que desde 1 enero de 2018 se cobra un 5% adicional en concepto de tasas locales EAU.

Cuota de participación agrupada: 150 € (+21% IVA)

- Los costes comunes de la actividad sectorial son de carácter opcional e independiente de la ayuda ICEX e incluyen los gastos de organización, imagen sectorial, catálogo agrupado en idioma inglés, presencia durante el evento y coordinación de la participación agrupada, envío de notas de prensa a medios especializados, información sectorial y regulatoria, etc.

COSTE ESTIMADO DE PARTICIPACIÓN PARA STAND DE 12m2

	ALQUILER	DECORACIÓN	CUOTA	ELECTRICIDAD	LIMPIEZA	TOTAL
STAND 12m2	6.552 €	4.260 €	150 €	300 €	72 €	11.334 €

Precios sin IVA y sujetos a posibles variaciones en función del tipo de cambio en el momento de emisión de la factura.

Cualquier cuota adicional deberá estar referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre optativos para las empresas participantes, y quedará a criterio de la Asociación la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

El importe total a pagar por el expositor se establecerá en función de los metros cuadrados asignados. El impago de dicho importe inhabilitará a la empresa a participar en la feria. La empresa que después de haber recibido la notificación de su inclusión en la feria renuncie a participar, perderá el 100% abonado.

En caso de anulación de la participación agrupada en la feria por causa de fuerza mayor comunicada con suficiente antelación a la fecha de celebración inicialmente prevista, Stanpa no será responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas.

2. APOYO ECONÓMICO DE ICEX

El apoyo de ICEX será de hasta un límite del 35% de los gastos de alquiler y decoración del stand, material promocional y costes eléctricos para expositores que participen de su segundo a quinto año y hasta el 40% para expositores que participen por primera vez. **El importe máximo de apoyo ICEX previsto para esta actividad será de 113.000 euros**, a repartir entre todas las empresas participantes beneficiarias de la ayuda económica.

Las empresas que hayan recibido ayuda durante 5 años, consecutivos o no consecutivos, contados a partir de 2008, no tendrán apoyo por parte de ICEX. Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de temporalidad a aplicar a las empresas que participan en actividades incluidas en los Planes a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en 2023 y en años sucesivos.

En esta línea, un año más no se incluirá el año 2023 para el cálculo de temporalidad a aplicar a las empresas que participan en actividades incluidas en los Planes a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en 2023 y en años sucesivos.

Las empresas receptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Cada empresa abonará a Stanpa, una vez realizada la auditoría y liquidada la ayuda por parte de ICEX, los **costes correspondientes a la gestión de los trámites administrativos** con ICEX, será de un **15% de la ayuda individual concedida**. Dichos gastos se cobrarán a todas las empresas, sean o no miembros de Stanpa.

3. SELECCIÓN DE EMPRESAS

Podrán participar **empresas constituidas legalmente en España que fabriquen y/o comercialicen productos/servicios con marca española**. Podrán admitirse filiales españolas de empresas extranjeras, siempre que sea española la marca del producto/servicios que expongan en su stand, en línea con la imagen país que Stanpa e ICEX incorporan en sus pabellones.

La Asociación será la encargada de realizar la selección de participantes. En caso de que la demanda de espacio supere el espacio disponible del Pabellón Español, la selección de los expositores se realizará valorando de forma conjunta, hasta un máximo de 40 puntos, siguiendo los siguientes criterios:

1. Metros cuadrados contratados y espacio disponible (desde 1 punto para empresas con stand igual o menor a 12m² y hasta 10 puntos para stands de más de 30 metros cuadrados)
2. Orden de llegada de las inscripciones (hasta 10 puntos)
3. Antigüedad de participación (hasta 10 puntos)
4. Adecuación sectorial de la empresa/productos en el mercado objetivo (hasta 10 puntos)

Las empresas seleccionadas como expositoras serán informadas de ello por escrito y de los metros cuadrados asignados. Por razones técnicas y de disponibilidad de espacio en la distribución final del plano del Pabellón Español, los metros cuadrados podrán sufrir desviaciones con relación a la superficie solicitada, aunque se intentará respetar cada petición en la medida de lo posible.

4. INSCRIPCIÓN

Toda empresa que desee inscribirse en esta acción deberá enviar el **Formulario de Participación** que se adjunta, debidamente cumplimentado, confirmando su deseo de participar e indicando los metros cuadrados de su stand, hasta el **30 de junio de 2023**, a stanpainternacional@stanpa.com

Para ser beneficiario de la ayuda económica de ICEX, es de obligatorio cumplimiento presentar debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente el documento ANEXO I: DECLARACIONES RESPONSABLES Y AUTORIZACIONES.

La fecha de inscripción para esta actividad, sobre la cual se empezarán a atender solicitudes, es a **partir del 24 de marzo de 2023**.

Para formalizar su inscripción, la empresa deberá abonar **en el momento de la inscripción el 50% de los costes de alquiler de espacio**. El 50% restante deberá abonarse una vez adjudicado el espacio y emitida la factura. **No se tendrán en cuenta las solicitudes de participación hasta el momento en el que se reciba el primer pago en el momento de la inscripción.**

El pago deberá abonarse mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco Santander 00491810912110280019, a nombre de Stanpa, indicando como concepto "FPA Beautyworld Middle East - Nombre de la empresa".

5. ORGANIZACIÓN DEL PABELLÓN

Stanpa facilitará los siguientes servicios:

Antes de la celebración de la feria:

- Contratación del espacio a ocupar
- Montaje y decoración del Pabellón Español y mobiliario básico
- Contratación de los servicios de electricidad y limpieza del pabellón (en su caso) desde la inauguración de la feria hasta su clausura
- Edición de un catálogo agrupado de las empresas participantes en el Pabellón
- Anuncio en el Catálogo Oficial de la feria
- Apoyo a las empresas en resolución de dudas y cualquier tipo de consultoría en lo relativo a su participación en la feria
- Facilitar información comercial y de acceso al mercado a las empresas participantes
- Presencia de personal de Stanpa el día de montaje para revisión del pabellón y apoyo a las empresas

Durante la feria, en el Stand de Stanpa:

- Atención por parte del personal de Stanpa a los expositores durante los días de celebración de la feria
- Atención a visitantes profesionales e institucionales, así como prensa, en el stand de Stanpa

Después de la feria

- Gestión de la solicitud de las ayudas económicas de ICEX para cada empresa beneficiaria.
- Auditoría contable designada por ICEX
- Presentación de posibles subsanaciones y pago final de la ayuda.

6. DECORACIÓN

La decoración de los stands de la participación agrupada se basará en el diseño exclusivo e uniforme para el Pabellón Español. Stanpa seleccionará a una empresa especializada en el diseño y construcción de eventos corporativos, la cual realizará el proyecto de decoración y montaje del Pabellón Español.

Cada stand contará con unos elementos comunes (moqueta, mesa, sillas, mostrador, baldas, y decoración sectorial del Pabellón Español).

En el interior del stand cada empresa podrá utilizar su propio logotipo, carteles y material promocional, siempre que no altere la imagen del conjunto del Pabellón ni su distribución. No obstante, deberá respetarse el espacio reservado a los identificadores del stand y no colocar sobre éstos, material promocional alguno. Stanpa se reserva el derecho de supervisar previamente toda actuación individual de las empresas expositoras.

Cada una de las empresas recibirá información detallada de la decoración del Pabellón y de los elementos de exposición que conforman la dotación ofrecida por ICEX. Todo aquel requerimiento que no se contemple en la dotación básica común, será a cargo del expositor y se abonará directamente a la empresa de decoración.

7. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

Stanpa no contratará de forma agrupada el transporte de mercancías. Cada expositor deberá contratar este servicio a título individual y asumir el coste correspondiente del transporte desde el almacén a pie de stand.

Desde Stanpa se solicitará oferta para el transporte agrupado, siendo la empresa libre utilizar éste u otro proveedor. **Stanpa no se hará responsable de posibles incidencias en el transporte.**

Stanpa no apoyará ni se hará cargo de los gastos personales derivados del viaje (desplazamientos, alojamientos, dietas, etc.). Estos gastos correrán a cargo de cada empresa participante y no son objeto de apoyo económico por parte de ICEX.

8. MANTENIMIENTO DEL STAND

Los servicios de electricidad del pabellón, desde la inauguración de la feria hasta su clausura, serán contratados directamente por Stanpa con el organizador ferial o con las empresas locales especializadas.

Durante el desarrollo de la feria, los expositores serán los únicos responsables de sus stands y, por tanto, deberán tomar las medidas adecuadas para evitar contingencias. Stanpa no se hace responsable por la falta de adopción de tales medidas. Las empresas tienen la obligación de mantener su stand limpio y en orden durante todo el evento.

9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Los expositores serán los únicos responsables de los daños a terceros que pudieran ocasionar como consecuencia de su participación en la feria, debiendo adoptar las medidas preventivas necesarias, incluida la contratación de un seguro de responsabilidad civil de carácter extraterritorial.

Stanpa declina toda responsabilidad por falta de adopción de tales medidas por parte de los expositores. Stanpa no responde de los eventuales robos o daños personales o materiales a los expositores o sus mercancías durante el desarrollo de la feria.

La feria exige a los expositores disponer de un seguro obligatorio de responsabilidad civil, daños personales y a terceros y daños en el propio stand. Tienen la posibilidad de

contratarlo con su proveedor habitual en España o fuera de España. La empresa de seguros propia de la feria es Howden.

10. OTRAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Durante la celebración de la feria, los expositores deberán respetar las siguientes normas:

- Presentarse en el día y hora indicados explícitamente por Stanpa en las circulares informativas para la recepción, desembalaje y colocación de la mercancía, y ultimar la decoración de su stand con antelación suficiente a la inauguración de la feria, que, como norma general, será con 24 horas de antelación. La mercancía que no quede recepcionada, desembalada y colocada en tiempo por la empresa expositora, no será abierta ni colocada en el stand, quedando custodiada en un almacén ferial cuyos gastos serán por cuenta del expositor. Cualquier otro gasto relativo a una segunda entrega en stand, desembalaje, recogida de cajas, etc., será por cuenta de la empresa expositora.
- Atender su stand todos los días de la feria y durante todo el horario de apertura de la misma, horario que les será convenientemente comunicado por Stanpa.
- Recoger adecuadamente todos sus productos al finalizar la feria y entregar los elementos del stand en las mismas condiciones en las que fueron recibidos.
- Stanpa facilitará a las empresas participantes el correspondiente Manual de Expositor de la feria, donde constan las posibles exenciones de responsabilidad del recinto por los daños a los expositores o sus mercancías, la organización de la seguridad del recinto, etc., así como cualquier otra normativa que afecte al expositor.

11. COORDINACIÓN

Rebeca Durán

Adjunta Dirección Internacional

Email: rebeca.duran@stanpa.com; stanpainternacional@stanpa.com

Plaza de Santa Bárbara, 3 bajo, 28004 - Madrid

Tel. + 34 91 571 16 40

Cristina Carcedo

Jefe Sector de Complementos de Moda

Email: cristina.carcedo@icex.es

Paseo de la Castellana 278, 28046 - Madrid

Tel. +34 91 349 61 00

Sus datos podrán ser cedidos a la ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICA (STANPA) así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso) y/o a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose a STANPA, Plaza de Santa Bárbara, 3, 28004 Madrid, tel.: 915711640 stanpa@stanpa.com así como a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.agpd.es).



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

ICEX



stanpa

Asociación Nacional de
Perfumería y Cosmética

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDA PARA PARTICIPACIONES AGRUPADAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Participación Agrupada que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada [en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria](#).

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Asociación que actúa como Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. [En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX](#).

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad [es la que se recoge en la convocatoria](#), actividad que ha de ser aceptada de manera explícita por el área sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. [En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso](#). Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas receptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas receptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3.2. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

^[1] - *Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:*

[Agencia Tributaria: Registros y censos: Autorización \(o revocación de la autorización\) de cesión de datos al ICEX Esp...](#)

- *Información sobre los objetivos de esta autorización:* www.icex.es/colabora

- *Vídeo con información:* <https://play.vivocom.eu/28350602/video/cmsid/11163/>

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la actividad.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

A las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX se les aplicarán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, si el apoyo general de la feria es, por ejemplo, del 35%, las empresas que participen por primera vez percibirán una ayuda de hasta un 40% de los gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, [determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto](#).

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Participaciones Agrupadas apoyadas por ICEX.

En esta línea, un año más no incluiremos el año 2023 para el cálculo de temporalidad a aplicar a las empresas que participan en actividades incluidas en los Planes a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en 2023 y en años sucesivos.

Asimismo, y en línea con lo que se ha venido haciendo en el año 2022 e igualmente de manera excepcional para el año 2023, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas en ferias con formato virtual siendo el PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL

PARA EL AÑO 2023 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.

Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Plazo para envío de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del [plazo indicado en la Convocatoria](#).

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, [salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios](#) junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. [La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.](#)

10- Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.